



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00562 00**
DEMANDANTE: BERTALINA CANO BEDOYA
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL MENTAL DE
ANTIOQUIA .HOMO

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de la referencia, en atención a memorial suscrito allegado por el doctor Fabio Andrés Vallejo Chanci, -TP. 198.214 del C.S. de la J.-, el 01 de julio de 2023 el cual refiere a la renuncia al poder en cuanto el mandato otorgado por COLPENSIONES; el Despacho accede a las mismas al encontrarse ajustadas a los parámetros establecidos en el art. 76 del C.G.P inciso 4°.

De otro lado, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad COLPENSIONES a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, como apoderado principal, y a la abogada titulada CARMEN AMALIA RIOS, identificada con C.C. 1.102.831.415 y T. P. 244944, como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

Así mismo, se reconoce personería para representar los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA. HOMO al abogado titulado GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ NARANJO, identificado con C.C. 71.728.803 y T. P. 76.468, como apoderado principal, en los términos y para los efectos del mandato y poder conferidos.

Se advierte que las entidades ejecutadas en término oportuno allegaron escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el término de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

Hospital Mental de Antioquia:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET-MY5u03BhLoUKKAqUnZ9UB9SIMMVDOkUFcmzhfd59vzq?e=kpuN3E

Colpensiones:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eco6R5RsV5IGgpd6X0PGjscBCvGQUhLQwps6qsfLHr1rCw?e=WyeXcd

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 16 de agosto de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

Finalmente, en consonancia con lo anterior, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18837110> (Copiar y pegar en el ordenador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 128 del 31 de julio de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS